



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la base de la ejecución número 36 y anexos del presupuesto del año 2021, que regula la subvención BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE ALBERIC con publicación definitiva en el BOP número 17 de 27 de enero de 2021.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la obligación de remisión de la convocatoria a la Bases Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigidas por la intervención General del Estado, en resolución por ella dictada en fecha 09 de diciembre hasta el 2015.

Visto el informe de Secretaria de fecha 26 de febrero de 2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la convocatoria y concesión de las subvenciones, así como la existencia y retención de crédito procedente.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, este Alcalde

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la subvención BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE ALBERIC en los términos que siguen según la base ordenada a tal efecto de la formación la convocatoria que se adjunta:

CONVOCATORIA BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE ALBERIC 2021

FINALIDAD: OBJETO DE LAS BASES

NÚMERO Y DOTACIÓN DE LA BECA: UNA ÚNICA BECA DE 2.000€

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: BASE TERCERA, BASE PRIMERA

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA

RESOLUCIÓN: ANUAL

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

FORMA DE SOLICITARLO: BASE CUARTA

CRITERIOS DE VALORACIÓN: BASE QUINTA





Ajuntament d'Alberic

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: BASE SEXTA

PUBLICIDAD: BASE CUARTA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

REFERENCIA EXTERNA: CULTURA

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA BECA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE ALBERIC 2021.

ÓRGANO GESTOR: EL1460116 AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

BASES REGULADORAS: SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P. VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021

URL ESPAÑOL: http://www.alberic.es/sites/default/files/u80/00_Ordres_dia_Plenaris/2020_12_11_Pressupost_2021/05-bases_de_ejecucion_consolidadas_27_01_2021_aprobacion.pdf

PERIODO DE SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: Al día siguiente de la publicación en el BOPV.

FIN SOLICITUD: 30 de abril de 2021.

SEDE ELECTRÓNICA: <https://alberic.sede.dival.es/opencms/opencms/sede>

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 2.000 €.

SECTORES ECONÓMICOS REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DEL ESTADO Y OTROS DATOS SECTORES

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Carratalá Mínguez

LA SECRETARIA ACCTAL

María Angeles Yeves Urriaga

Firmado electrónicamente

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042

